

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL CÓDIGO:CMA-PGD-02

FECHA: OCTUBRE 2015

VERSIÓN: 01

ACUERDO No. 412 (SEPTIEMBRE 23 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA INSTANCIA DE PARTICIPACION DEL SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS - META.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículo 313 numeral 10, de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994,modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que es mandato Constitucional el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.

Que el artículo 2 de la Constitución Política Prevé "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Ley 1753 de 2015, establece como prioridad para el Gobierno Nacional continuar con los avances en materia de respeto y garantía de los Derechos

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"





MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL

CÓDIGO:CMA-PGD-02

FECHA: OCTUBRE 2015

VERSIÓN: 01

Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario, en su artículo 123 aprueba como parte integrante del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 Todos por un nuevo país, "Derechos Humanos y prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley y por grupos de delincuencia organizada. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos o quien haga sus veces, articulará, coordinará y supervisará la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos de acuerdo con la "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034". Dicha política se implementará a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta esencial para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del EBDH".

Que mediante la expedición del Decreto 4100 del 2 de noviembre de 2011, creó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el cual se convierte en la principal estrategia del Gobierno Nacional para la Protección, Promoción y Garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en su Artículo 18. "Instancias Territoriales. El Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario contará con una instancia en cada una de las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias y autonomía, y en todo caso, a partir de las orientaciones contenidas en las normas vigentes, especialmente en el Decreto 1188 de 2003. Esta instancia será la responsable de diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar, en aquello que corresponda, la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el nivel territorial, a través de su incorporación en el Plan de Desarrollo y en su respectivo Plan Plurianual de Inversiones".

Que el Decreto 1081 de 2015 modificado por el Articulo 11 del Decreto 1216 de 25 de julio de 2016, "Articulo 2.1.7.5.1. - Instancias territoriales. El sistema nacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario contará con una instancia en cada una de las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias y autonomía y, en todo caso, a partir de las orientaciones contenidas en las normas vigentes, especialmente en el capítulo IV del título I, parte 2, libro 2 del Decreto

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"





CÓDIGO:CMA-PGD-02

FECHA: OCTUBRE 2015

VERSIÓN: 01

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL

1066 de 2015, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. Esta instancia será la responsable de diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar, en aquello que corresponda, la política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario "Estrategia nacional para la garantía de los derechos humanos 2014-2034" así como aquellas políticas públicas, estrategias y directrices formuladas por el Ministerio del Interior en el marco de sus competencias conforme al Decreto 1066 de 2015, en el nivel territorial, a través de su incorporación en el plan de desarrollo y en su respectivo plan plurianual de inversiones. Los gobernadores y alcaldes adelantarán las acciones que estimen necesarias para organizar y poner en funcionamiento esta instancia en sus territorios, de acuerdo con los lineamientos y parámetros definidos en el mecanismo de coordinación nación-territorio, teniendo en cuenta sus competencias y el principio de autonomía de las entidades territoriales".

Que en virtud de lo establecido en la Ley 1757 de 2015 se prevé una instancia de Participación Ciudadana de origen formal con el ánimo de crear, proponer, solicitar información, a la comunidad con el fin de concertar planes de acción programas o proyectos encaminados a la Promoción, Divulgación de los Derechos Humanos y el derecho internacional humanitario, Propiciar una relación de colaboración constructiva de la comunidad departamental, nacional e internacional.

Que en desarrollo de los principios de concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y corresponsabilidad, se requiere la aplicación armónica de políticas, planes, programas y estrategias por parte de las instituciones públicas que velan por el respeto y la garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, tendientes a asegurar la plena vigencia y el goce efectivo de los derechos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado colombiano.

Que el Concejo del Municipio de Acacías Meta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales mediante Acuerdo Municipal No. 170 de septiembre de 10 de 2011, creó el comité municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Acacias Meta; modificado por el Acuerdo Municipal No. 346 de 2015 creo el comité Municipal de Derechos Humanos y Derecho

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"





CÓDIGO:CMA-PGD-02

FECHA: OCTUBRE 2015

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

Internacional Humanitario del Municipio de Acacías Meta; modificado a su vez por el Acuerdo Municipal No. 364 de 2015 el cual reestructuro el Comité Municipal de Derechos Humanos Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Acacías Meta y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Plan de Desarrollo Municipal, "Para Vivir Bien 2016- 2019" aprobado por el Acuerdo Municipal No. 394 del 30 de mayo de 2016, en su Eje Estratégico No. 01 "Sostenibilidad para Vivir Bien y en Paz" estableció el programa "Respeto y goce efectivo de los Derechos Humanos en Acacías" el cual se implementara y ejecutara a partir del desarrollo de los ejes fundamentales de Derechos Humanos, ratificado en el capítulo IV del Plan plurianual de inversiones 2016-2019 Tabla No. 60 numeral 1.8 para su financiación.

Que conlleva a todas las autoridades a realizar los esfuerzos en el marco de sus competencias y deberes que estén a su alcance para hacer efectivos los derechos, libertades consagradas en la Constitución Política en las leyes, en las políticas públicas y en los Acuerdos del Concejo municipal.

En mérito de lo expuesto el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Instancia de participación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Acacías-Meta.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Instancia de participación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Acacías - Meta, estará integrada así:

- 1. El Alcalde Municipal, quien lo presidirá o quien haga sus veces.
- 2. El Secretario de Gobierno (quien ejercerá la Secretaria Técnica de esta Instancia) o quien haga sus veces
- 3. El presidente del Concejo Municipal o quien haga sus veces.

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6489324 Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

&



CÓDIGO:CMA-PGD-02

FECHA: OCTUBRE 2015

VERSIÓN: 01

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL

- El Secretario de Social, de Educación, Cultura y Deportes o quien haga sus veces
- 5. El Secretario Local Salud Municipal o quien haga sus veces
- 6. El Secretario de Planeación y vivienda Municipal o quien haga sus veces
- 7. El Gerente del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. o quien haga sus vece
- 8. El Comandante de la Estación de Policía del Municipio o quien haga sus veces
- 9. El Comandante del Ejército Nacional para el Municipio o quien haga sus veces
- 10. El Director de la Colonia Agrícola de Acacías o quien haga sus veces
- El Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Acacías o quien haga sus veces
- 12. La Personera Municipal o quien haga sus veces
- 13. El Coordinador del Centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o quien haga sus veces
- 14. Un representante por los Grupos Étnicos Indígenas
- 15. Un representante por las Organizaciones Afro colombianas
- 16. Un representante de las Organizaciones Sociales que desarrollen labores en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
- 17. Un representante de Organizaciones LGTBI
- 18. Un representante de la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).

Entidades y /o representantes invitados:

- El Coordinador de la Unidad Seccional de Fiscalía de Acacías o quien haga sus veces
- 2. El Comandante del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Acacias o quien haga sus veces
- 3. Un representante de la Defensa Civil Colombiana
- 4. El Enlace municipal de Atención a Población Víctima o quien haga sus veces
- 5. Una representante de las Damas Grises
- 6. Una representante de las Damas Rosadas
- Los Directores de núcleo Educativos
- 8. Las Inspecciones municipales de policía.
- 9. La Comisaria de Familia o quien haga sus veces
- 10. Un representante por las Organizaciones de Mujeres

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"





CÓDIGO:CMA-PGD-02

FECHA: OCTUBRE 2015

VERSIÓN: 01

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL

- 11. Un representante por las Organizaciones de Jóvenes
- 12. Un representante de los Adultos Mayores
- 13. Un representante de las Personas en Situación de Discapacidad
- 14. Presidente de Asojuntas o quien haga sus veces
- 15. Un representante de las Veedurías Ciudadanas con enfoque a Derechos Humanos.
- 16. Un representante de la Mesa municipal de participación efectiva de Víctimas.
- 17. Un delegado del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)
- 18. Un Delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja CICR
- 19. Un representante de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior
- 20. Un representante de Unidad Nacional de Protección (UNP) adscrita al Ministerio del Interior.

PARÁGRAFO PRIMERO. Esta Instancia de participación del Sistema Nacional de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Acacías podrá invitar a las entidades o personas que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones dela Instancia de Participación del Sistema Nacional de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Acacías, Meta las siguientes:

- Identificar los factores de violencia que inciden en la violación de derechos humanos que se presentan en el municipio de Acacías y plantear estrategias y programas de prevención.
- Proponer proyectos y programas de divulgación de derechos humanos a la comunidad por parte de la Administración municipal.
- 3. La supervisión y vigilancia del cumplimiento del principio del respeto por la Dignidad humana y a los derechos humanos en los establecimientos carcelarios, ancianitos, centro hospitalarios y hogares comunitarios ubicados en el municipio de Acacías Meta.
- 4. Promover la construcción de una Cultura en Derechos Humanos y derecho Internacional Humanitario.

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"





CÓDIGO:CMA-PGD-02

FECHA: OCTUBRE 2015

VERSIÓN: 01

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL

 Impulsar el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos en materia de respeto a los Derechos Humanos, de denuncia y quejas por violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

- Canalizar las peticiones y propuestas de las organizaciones sociales, comunidades o ciudadanos con el fin de que sean atendidas oportunamente por las autoridades competentes.
- 7. Promover y difundir las normas e instrumentos jurídicos referentes al reconocimiento y protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, iniciativas de reconciliación, resolución de conflictos, y construcción de Paz en el territorio.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria Técnica de la Instancia de Participación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Acacías – Meta es la Secretaria de Gobierno y tendrá las siguientes funciones:

- Convocar a las sesiones de la instancia de participación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Municipio.
- Realizar las actas de cada cesión, el cual será leída y aprobada en cada una de sus partes, de conformidad con lo pertinente al quórum.
- Hacer el seguimiento a las decisiones adoptadas por la Instancia de participación del Sistema Nacional de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Acacías Meta.
- 4. Elaborar un Diagnóstico integral en Derechos Humanos del Municipio.
- Capacitar en Derechos Humanos del Municipio a los integrantes de la instancia de participación del Sistema Nacional de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Acacías Meta.
- Hacer seguimiento a las denuncias relacionadas por violaciones a los Derechos humanos y asesorar a las comunidades en el procedimiento a seguir.
- Apoyar la atención inmediata de las personas amenazadas o a quienes se les ha violado los derechos humanos por alteración de orden público o por ocasión de desastres.

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"





CÓDIGO:CMA-PGD-02

FECHA: OCTUBRE 2015

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

- Establecer las estrategias sobre los Derechos Humanos, ante los entes municipales Departamentales Nacionales e internacionales.
- 9. Elaborar y mantener actualizado un Sistema de Información del Municipio, con el fin de identificar los lugares de mayor conflictividad y los hechos de vulneración de los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para recomendar entre otras medidas preventivas. Esta función se basará en las informaciones del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y de la Fuerza Pública.
- Llevar las estadísticas de las Violaciones a los Derechos humanos en el municipio.
- 11. Presentar un informe anual sobre las acciones adelantadas.
- 12. Las demás funciones relacionadas con la promoción, difusión, prevención, protección y defensa de los Derechos Humanos y respeto del Derecho Internacional Humanitario y la construcción de Paz en el territorio.

ARTICULO QUINTO: De la Convocatoria: La Instancia de Participación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Municipio, se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) meses al año y extraordinariamente cuando las necesidades lo exijan, previa convocatoria de la Secretaria Técnica con por lo menos cinco (5) días calendarios de anticipación mediante notificación personal al lugar de residencia y /o correo electrónico.

ARTÍCULO SEXTO: Del Quórum: para garantizar las deliberaciones y disposiciones que se tomen en el presente se requerirá la presencia de la mitad más uno de los integrantes de la instancia de participación del Sistema Nacional de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Acacías.

ARTÍCULO SEPTIMO: De los recursos financieros: La administración municipal "Para Vivir Bien 2016- 2019" garantiza la asignación y disponibilidad de recursos para el funcionamiento de la instancia de participación del Sistema Nacional de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Acacías; que sean previstos en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el ámbito territorial.

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"





CÓDIGO:CMA-PGD-02

FECHA: OCTUBRE 2015

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga los Acuerdos No. 170 del 10 de Septiembre 2011, Acuerdo No. 346 del 10 de Marzo de 2015, Acuerdo 364 de 10 de Septiembre de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

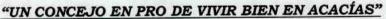
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año 2016.

HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ

Presidente Concejo Municipal

RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ Secretaria General Concejo Municipal







CÓDIGO:CMA-PGD-02

FECHA: OCTUBRE 2015

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL

VERSIÓN: 01

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 412 de fecha Veintitrés (23) del mes de Septiembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA INSTANCIA DE PARTICIPACION DEL SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día Viernes Dieciséis (16) del mes de Septiembre de Dos mil Dieciséis (2.016) en la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y el segundo debate el día Viernes Veintitrés (23) del mes de Septiembre del año Dos mil Dieciséis (2.016) en Plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacías-Meta, a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ
Presidente Concejo Municipal

RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ Secretaria General Concejo Municipal



PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROYECTO DE ACUERDO

Código: GSIG-F-33 Versión: 3



System ISO 9001:2008 ISO 14001-2004 OHSAS 18001:20

www.tuv.com ID 9105085574

Acacias, Meta, 12 Septiembre de 2016

Fecha: 29/01/2016

Honorable HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PEREZ Presidente Concejo Municipal Ciudad # 478

> ASUNTO: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN **HUMANOS** SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS INTERNACIONAL HUMANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por medio del presente documento y de conformidad con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, articulo 158 de la Constitución Política de Colombia; y lo establecido en la Sentencia C-133 de 2012, y Decreto Municipal No. 157 de 2016, presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de acuerdo de la referencia el cual es acompañado de la exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y razones que le sirven de fundamento a la solicitud.

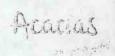
1. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que es mandato Constitucional el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.

Que el artículo 2 de la Constitución Política Prevé "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Ley 1753 de 2015, establece como prioridad para el Gobierno Nacional continuar con los avances en materia de respeto y garantía de los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario, en su artículo 123 aprueba como parte integrante del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 Todos por un nuevo país, "Derechos Humanos y prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley y por grupos de delincuencia organizada. La Consejería







PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 29/01/2016

Código: GSIG-F-33

Versión: 3



ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007

Presidencial para los Derechos Humanos o quien haga sus veces, articulará, coordinará y supervisará la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos de acuerdo con la "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034". Dicha política se implementará a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta esencial para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del EBDH".

Que mediante la expedición del Decreto 4100 del 2 de noviembre de 2011, creó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el cual se convierte en la principal estrategia del Gobierno Nacional para la Protección, Promoción y Garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en su Artículo 18. "Instancias Territoriales. El Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario contará con una instancia en cada una de las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias y autonomía, y en todo caso, a partir de las orientaciones contenidas en las normas vigentes, especialmente en el Decreto 1188 de 2003. Esta instancia será la responsable de diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar, en aquello que corresponda, la Politica Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el nivel territorial, a través de su incorporación en el Plan de Desarrollo y en su respectivo Plan Plurianual de Inversiones".

Que el Decreto 1081 de 2015 modificado por el Articulo 11 del Decreto 1216 de 25 de julio de 2016, "Articulo 2.1.7.5.1. - Instancias territoriales. El sistema nacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario contará con una instancia en cada una de las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias y autonomía y, en todo caso, a partir de las orientaciones contenidas en las normas vigentes, especialmente en el capítulo IV del título I, parte 2, libro 2 del Decreto 1066 de 2015, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. Esta instancia será la responsable de diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar, en aquello que corresponda, la política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario "Estrategia nacional para la garantía de los derechos humanos 2014-2034" así como aquellas políticas públicas, estrategias y directrices formuladas por el Ministerio del Interior en el marco de sus competencias conforme al Decreto 1066 de 2015, en el nivel territorial, a través de su incorporación en el plan de desarrollo y en su respectivo plan plurianual de inversiones. Los gobernadores y alcaldes adelantarán las acciones que estimen necesarias para organizar y poner en funcionamiento esta instancia en sus territorios, de acuerdo con los lineamientos y parámetros definidos en el mecanismo de coordinación nación-territorio, teniendo en cuenta sus competencias y el principio de autonomía de las entidades territoriales".







PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 29/01/2016 Código: GSIG-F-33

Versión: 3



Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSA5 18001:2007

ww.tuv.com 9105085574

Que en virtud de lo establecido en la Ley 1757 de 2015 se prevé una instancia de Participación Ciudadana de origen formal con el ánimo de crear, proponer, solicitar información, a la comunidad con el fin de concertar planes de acción programas o proyectos encaminados a la Promoción, Divulgación de los Derechos Humanos y el derecho internacional humanitario, Propiciar una relación de colaboración constructiva de la comunidad departamental, nacional e internacional.

Que en desarrollo de los principios de concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y corresponsabilidad, se requiere la aplicación armónica de políticas, planes, programas y estrategias por parte de las instituciones públicas que velan por el respeto y la garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, tendientes a asegurar la plena vigencia y el goce efectivo de los derechos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado colombiano.

Que el Concejo del Municipio de Acacias Meta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales mediante Acuerdo Municipal No. 170 de septiembre de 10 de 2011, creó el comité municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Acacias Meta; modificado por el Acuerdo Municipal No. 346 de 2015 creo el comité Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Acacías Meta; modificado a su vez por el Acuerdo Municipal No. 364 de 2015 el cual restructuro el Comité Municipal de Derechos Humanos Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Acacias Meta y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Plan de Desarrollo Municipal, "Para Vivir Bien 2016- 2019" aprobado por el Acuerdo Municipal No. 394 del 30 de mayo de 2016, en su Eje Estratégico No. 01 "Sostenibilidad para Vivir Bien y en Paz" estableció el programa "Respeto y goce efectivo de los Derechos Humanos en Acacías" el cual se implementara y ejecutara a partir del desarrollo de los ejes fundamentales de Derechos Humanos, ratificado en el capítulo IV del Plan plurianual de inversiones 2016-2019 Tabla No. 60 numeral 1.8 para su financiación.

Que conlleva a todas las autoridades a realizar los esfuerzos en el marco de sus competencias y deberes que estén a su alcance para hacer efectivos los derechos, libertades consagradas en la Constitución Política en las leyes, en las políticas públicas y en los Acuerdos del Conejo municipal.

-COMPETENCIA

La competencia para presentar este proyecto de acuerdo es de la Administración Municipal de acuerdo al artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.



Acadas



PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROYECTO DE ACUERDO

Fecha: 29/01/2016

Código: GSIG-F-33

Versión: 3



Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSA\$ 18001:2007

ID 9105085574

-IMPLICACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES

Teniendo en cuenta que la Ley 819 de 2003, establece que el proyecto de acuerdo no genera gastos adicionales al presupuesto del municipio toda vez que el objeto del presente Proyecto es Crear una INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Teniendo en cuenta las razones de orden Constitucional y Legal por las cuales solicito a la Honorable Corporación para que se autorice y/o conceda las facultades necesarias para realizar implementar el presente Proyecto de Acuerdo de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a consideración iniciativa de proyecto de acuerdo.

Cordialmente.

VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ

Alcalde Municipal

Reviso: Carol Magaly . Guevara Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó: Ross Leydy Troncoso Asesora Jurídica.







PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

OFICIO

Código: GEST - F - 09 Fecha: 27/01/2016

Versión: 2



ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)

(26 de Septiembre de 2016)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.412 del 23 de Septiembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA PATRICIA MORENO REYES

Alcalde Municipal (e)

DORA PATRICIA MORENO REYES

Secretaria de Gobierno Municipal

CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS Jefe de la Oficina Jurídica

Proyecto: Luz Bolivar







PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

OFICIO

Fecha: 27/01/2016 C

Código: GEST - F - 01

Versión: 2



Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007

www.tuv.com ID 9105085574

1020-5.

BOLETIN MUNICIPAL N° 015 DE 2016

AÑO: 01 No. 02

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN EN EL PRESENTE BOLETÍN.

ACTO ADMINISTRATIVO

ACUERDO

ACUERDO Nº 411 DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2016".

ACUERDO Nº 412 DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA INSTANCIA DE PARTICIPACION DEL SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, SIENDO LAS 05:00 P.M.

DORA PATRICIA MORENO REYES

Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: Sandra Patricia Quevedo C. Secretaria.



Acacias

para vivir bien!

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

OFICIO

Fecha: 27/01/2016 Código: GEST - F - 01

Versión: 2



Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007

www.tuv.com ID 9105085574

Hoy veintiséis (26) de septiembre de 2016; siendo las 5:00 pm; se fija el ACUERDO N° 412 DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA INSTANCIA DE PARTICIPACION DEL SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DORA PATRICIA MORENO REYES Secretaria de Gobierno Municipal

Se fija por el término de Diez (10) días

Siendo las 5:00 pm del día ______ del mes de septiembre de 2016 se desfija el presente Acuerdo.

DORA PATRICIA MORENO REYES Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: Sandra P. Quevedo C. Secretaria



